



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPT-CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

### VISTO:

El Acta de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 27 de abril de 2023; Dictamen N° 02, de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N° 220-2023-GDE-MPT, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 171-2023-EHR/SGGA y RRNN-GDE-/PMT, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; así mismo el artículo 9° inciso 7 de la norma acotada, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, con Informe N° 220-2023-GDE-MPT, de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación mediante ordenanza municipal, el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la cual fue remitido con el Informe N° 171-2023-EHR/SGGA y RRNN-GDE-/PMT, de fecha 05 de abril de 2023, por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;



*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPT-CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. La presente norma local debe ser aprobada de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante dictamen N° 02, de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, (regidores) de fecha 26 de abril de 2023, se eleva a sesión de concejo, el proyecto de Ordenanza Municipal ya indicado; consta en Acta N° 08 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de abril de 2023, después de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad aprobaron el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Tayacaja).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Estratégica, asignar anualmente la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENVIAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



*Un Gobierno Transparente...!*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPT-CM**

Pampas, 02 de mayo de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CM-MPT, de fecha 08 de julio de 2019, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Tayacaja.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Informática efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe), y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE